



Asamblea General

Distr. general
26 de marzo de 2013
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

23º período de sesiones

Tema 9 de la agenda

Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia: seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia sobre la aplicación de la resolución 67/154 de la Asamblea General

Resumen

El Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, Sr. Mutuma Ruteere, presenta este informe a tenor de lo dispuesto en la resolución 67/154 de la Asamblea General, en la que esta solicitó al Relator Especial que preparara y presentara al Consejo de Derechos Humanos un informe sobre la aplicación de dicha resolución basado en las opiniones recogidas conforme a la solicitud de la Comisión de Derechos Humanos, tal y como se recordaba en el párrafo 32 de la resolución 67/154.

A la luz de la información recibida, en el presente informe se analizan los últimos acontecimientos de los que ha tomado nota el Relator Especial en relación con la amenaza que siguen representando para los derechos humanos y la democracia los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas, incluidos los grupos neonazis y de cabezas rapadas y movimientos similares de ideología extremista.

En este sentido, el Relator Especial examina las principales esferas de preocupación que requieren un esfuerzo adicional y una vigilancia continua, en particular en lo que respecta a la protección de los grupos vulnerables de personas contra los delitos racistas y xenófobos y la protección y consolidación de la democracia y los derechos humanos en general, e identifica asimismo buenas prácticas que han desarrollado los Estados y distintas partes interesadas.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–5	3
II. Información recibida relativa a la existencia de partidos políticos, movimientos y grupos extremistas, incluidos los grupos neonazis y de cabezas rapadas y movimientos similares de ideología extremista	6–17	3
A. Protección y consolidación de la democracia y los derechos humanos	7–9	4
B. Protección de los grupos vulnerables contra los delitos racistas y xenófobos	10–17	5
III. Buenas prácticas en la lucha contra partidos políticos, movimientos y grupos extremistas	18–29	7
IV. Conclusiones y recomendaciones	30–37	9

I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con lo dispuesto en la resolución 67/154 de la Asamblea General, en la que esta solicitó al Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia que preparara y presentara al Consejo de Derechos Humanos un informe sobre la aplicación de dicha resolución basado en las opiniones recogidas conforme a la solicitud inicial de la Comisión de Derechos Humanos.

2. En el párrafo 31 de la resolución 67/154, la Asamblea General recordaba la solicitud que la Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 2005/5, formuló al Relator Especial para que continuara reflexionando sobre la cuestión de la inadmisibilidad de ciertas prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia y, en el párrafo 32, solicitaba al Relator Especial que preparara y presentara un informe basado en las opiniones recogidas conforme a dicha solicitud.

3. A la luz de los datos que le han sido proporcionados, en el presente informe el Relator Especial se ocupa de la información más reciente recibida respecto de los desafíos que siguen representando para la democracia y los derechos humanos los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas, incluidos los grupos neonazis y de cabezas rapadas y movimientos similares de ideología extremista. En este sentido, también identifica las buenas prácticas que han desarrollado los Estados y distintas partes interesadas desde que el Relator Especial presentara su anterior informe al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/20/38) y a la Asamblea General (A/67/328) sobre la aplicación de las resoluciones 63/162, 64/147 y 65/199 de la Asamblea General. Asimismo, el Relator Especial examina las principales esferas de preocupación que requieren un esfuerzo adicional y una vigilancia continua, en particular en lo que respecta a la protección de los grupos vulnerables de personas contra los delitos racistas y xenófobos y la protección y consolidación de la democracia y los derechos humanos en general.

4. El presente informe se basa en información recibida hasta el 1 de marzo de 2013. De acuerdo con el párrafo 32 de la resolución 67/154 de la Asamblea General, el Relator Especial preparará y presentará a la Asamblea, en su sexagésimo octavo período de sesiones, un informe más detallado, que incluirá un resumen de las contribuciones remitidas por los Estados y otras partes interesadas sobre la aplicación de la resolución *supra*.

5. El Relator Especial cierra el informe con la exposición de sus conclusiones y recomendaciones.

II. Información recibida relativa a la existencia de partidos políticos, movimientos y grupos extremistas, incluidos los grupos neonazis y de cabezas rapadas y movimientos similares de ideología extremista

6. En la siguiente sección, el Relator Especial se centra en la información recibida relativa a la existencia de partidos políticos, movimientos y grupos extremistas, incluidos los grupos neonazis y de cabezas rapadas y movimientos similares de ideología extremista. Estos desafíos atañen a: a) la protección y consolidación de la democracia y los derechos humanos; y b) la protección de los grupos vulnerables de personas contra los delitos racistas y xenófobos.

A. Protección y consolidación de la democracia y los derechos humanos

7. El Relator Especial observa con preocupación que, tal y como señaló en su informe anterior sobre esta cuestión al Consejo de Derechos Humanos¹, la crisis económica y financiera actual y sus consecuencias para la pobreza y el desempleo han contribuido aún más al auge de los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas y a exacerbar los problemas relacionados con la identidad. A medida que la diversidad en términos de orígenes étnicos y culturales y credos religiosos ha ido en aumento en la sociedad, en algunos casos esa diversidad ha provocado tensiones relacionadas con la identidad que, en el contexto de la crisis económica y financiera, ciertos partidos políticos extremistas han aprovechado para incitar a la discriminación y el odio contra determinados grupos. Se informó al Relator Especial de que, en determinados países, la crisis económica y financiera ha reavivado viejos estereotipos negativos y prejuicios raciales contra miembros de minorías. En algunas regiones, las personas más duramente afectadas por la crisis actual han manifestado su frustración votando por partidos políticos extremistas, entre ellos los que proponen programas racistas y xenófobos, en medio de un clima de miedo y descontento conforme continuaban la pauperización, el desempleo y los recortes presupuestarios en prestaciones sociales. Asimismo, con el desarrollo de las nuevas tecnologías, Internet se ha convertido en un instrumento para la propagación de ideas. En efecto, preocupa al Relator Especial que algunos grupos extremistas hayan podido trasladar sus actividades a Internet y a los medios sociales a fin de difundir sus ideas y su propaganda con relativa impunidad.

8. El Relator Especial está preocupado por la estigmatización de grupos vulnerables y el acoso que sufren en el contexto de la recesión económica. De los informes recibidos se desprende que cada vez son más los líderes políticos que tienden a promover sus programas basándose en argumentos de índole étnica, al tiempo que estigmatizan a determinados grupos y los culpan de cualquier problema existente. A este respecto, parece que los partidos políticos extremistas han sabido hacer que las consecuencias negativas de la crisis recaigan en las minorías, los extranjeros, los migrantes, incluidos los migrantes irregulares, los refugiados y los solicitantes de asilo. Se ha calificado a esos grupos de amenaza para el nivel de vida de la población en general y se les ha acusado de ser los responsables del aumento del desempleo y la deuda pública. Según algunos informes recibidos, ciudadanos pertenecientes al credo musulmán y judío, así como miembros de la comunidad romaní, han sido señalados y estigmatizados en particular, especialmente en campañas electorales en algunos países, incluido al más alto nivel.

9. Al Relator Especial le preocupa que algunos partidos mayoritarios que han estado en el poder durante largos períodos de tiempo hayan optado por una retórica similar a la de los partidos políticos de ideología extremista y también hayan utilizado a distintos grupos vulnerables como chivos expiatorios. El Relator Especial recuerda que la búsqueda de chivos expiatorios y el recurso a estereotipos crean un clima de hostilidad general en el que la retórica intolerante y negativa se convierte cada vez más en la norma. Es de suma importancia que los partidos políticos tradicionales y los políticos, incluidos los líderes políticos de alto nivel, condenen este discurso y esta retórica de una manera clara e inequívoca. El Relator Especial se complace en observar que, en algunos casos, colegas del mismo partido o coalición han condenado rápidamente la utilización de una retórica populista dirigida contra los migrantes y las minorías, a fin de convertirlos en chivos expiatorios y asegurarse la reelección. No condenar estas prácticas podría enviar la señal equivocada, a saber que las ideas propugnadas por los partidos políticos extremistas son aceptables, toda vez que, en realidad, representan un peligro para la democracia y la cohesión social. El Relator Especial insta a todos los políticos y partidos a que pongan fin a

¹ A/HRC/20/38.

la espiral del discurso intolerante, racista y xenófobo que trata de exacerbar las tensiones en lugar de fomentar el entendimiento y el respeto mutuos. Asimismo, subraya que, además, es importante que los partidos políticos tradicionales adopten esta postura para acabar con las expresiones de intolerancia, racismo y xenofobia cuando estas provengan de sus propias filas.

B. Protección de los grupos vulnerables contra los delitos racistas y xenófobos

10. Se informó al Relator Especial de la persistencia de incidentes de violencia racista y xenófoba perpetrados por movimientos y grupos extremistas, incluidos grupos neonazis, de cabezas rapadas y otros movimientos de extrema derecha en varios países, en particular en Europa Oriental y Meridional. A este respecto, expresa su preocupación por los casos de violencia y hostigamiento perpetrados por neonazis y cabezas rapadas contra personas de ascendencia africana. Le preocupa también la información según la cual el riesgo de que los romanes sean víctimas de actos de violencia racista y xenófoba por parte de personas o grupos estrechamente vinculados a partidos políticos, movimientos y grupos extremistas sigue siendo elevado. Asimismo, inquietan especialmente al Relator Especial las noticias según las cuales musulmanes y judíos de algunos países han sido objeto de ataques de personas o grupos vinculados a partidos políticos, movimientos o grupos extremistas y han sido víctimas de agresiones físicas perpetradas por personas pertenecientes a movimientos de extrema derecha. En una línea similar, algunos informes indican que grupos neonazis inscritos como personas jurídicas bajo distintos nombres han pintado esvásticas en monumentos dedicados a las víctimas del Holocausto o en cementerios religiosos y han llevado a cabo actos antisemitas.

11. El Relator Especial también tuvo conocimiento de incidentes contra migrantes y extranjeros cometidos por personas con una estrecha vinculación a partidos nacionalistas de extrema derecha, incluidos ataques contra las viviendas de los inmigrantes, incendios provocados en viviendas y lugares de culto, agresiones físicas y apuñalamientos en la calle de estudiantes extranjeros, migrantes y solicitantes de asilo y manifestaciones racistas en zonas frecuentadas por estudiantes extranjeros, migrantes y solicitantes de asilo al final de las cuales hubo heridos entre estos. En algunos casos, grupos parapoliciales que incluyen tanto a miembros de partidos políticos de ideología extremista como a residentes locales han patrullado determinadas zonas y han intimidado y amenazado a migrantes, estudiantes extranjeros y solicitantes de asilo, obligándolos a trasladarse a otras zonas y creando de este modo zonas "libres de extranjeros". También se informó al Relator Especial de manifestaciones racistas organizadas por grupos de extrema derecha en las que se difundieron ideas xenófobas y que acabaron degenerando en disturbios en los cuales resultaron heridos extranjeros y migrantes que se encontraban en la zona. Los Estados afectados deberían tomar las medidas necesarias para velar por que los autores de actos con una motivación racial respondan por ellos y comparezcan ante la justicia. Los Estados también deberían prestar la debida atención a las víctimas de estos delitos y poner a su disposición medios efectivos para presentar denuncias y ofrecerles acceso a recursos efectivos.

12. El Relator Especial también tuvo conocimiento de los intentos por parte de grupos de extrema derecha de falsear la historia. Estos intentos de revisionismo contribuyen a la rehabilitación y difusión del nazismo y de otras ideologías extremistas y abonan el terreno para manifestaciones nacionalistas y neonazis. Preocupan al Relator Especial los presuntos intentos por recompensar a los veteranos de la segunda guerra mundial que se alistaron voluntariamente en las tropas nazis y del Eje cuando estos ejércitos ocuparon sus respectivos países por la fuerza. Los Estados deberían adoptar medidas firmes para evitar el

revisión de la segunda guerra mundial, la negación del Holocausto y el genocidio nazi y la glorificación de los criminales nazis, actitudes que conducen a un aumento de los sentimientos neonazis, xenófobos y antisemitas y contribuyen a avivar los conflictos interétnicos.

13. También se informó al Relator Especial de casos de extremismo en el seno de las fuerzas policiales. En determinados países, algunos miembros del cuerpo de policía propagan abiertamente ideas y discursos nacionalistas, xenófobos y de extrema derecha en el desempeño de sus funciones oficiales como garantes del orden público y funcionarios del Estado. Preocupan asimismo al Relator Especial las alegaciones de que estos agentes de policía se muestran reacios a intervenir y admitir denuncias de víctimas de delitos racistas y xenófobos. Esta situación contribuye a reforzar la impunidad de los grupos extremistas y parapoliciales y acrecienta, además, el miedo legítimo de las víctimas, que se muestran más reticentes a denunciar actos xenófobos o racistas, en particular cuando carecen de documentos.

14. También preocupa al Relator Especial el impacto de las ideas y los valores racistas y xenófobos en algunos de los grupos más vulnerables que se han visto más afectados por la crisis económica y financiera. Los jóvenes y los ciudadanos empobrecidos que están en situación de desempleo y que sufren los recortes en los servicios sociales a menudo no ven posibilidades de mejorar o de labrarse un futuro en regiones y países duramente azotados por la crisis. En un clima de descontento tan fértil como este, las ideologías extremistas arraigan con facilidad. El Relator Especial recuerda la importancia de la educación para combatir la propagación de ideas basadas en la superioridad o el odio racial y fomentar los valores de la igualdad, la no discriminación, la diversidad, la democracia y el respeto para todos. El Estado tiene, en este ámbito, un papel y una responsabilidad inherentes, pero también es fundamental la postura de los padres y de la familia en la promoción de una cultura de tolerancia y respeto.

15. Asimismo, el Relator Especial se muestra preocupado por los ataques contra personas por motivo de su orientación sexual. A este respecto, tuvo conocimiento de las agresiones perpetradas por personas vinculadas a grupos de extrema derecha y neonazis contra homosexuales y lesbianas en el transcurso o después de manifestaciones públicas en favor del reconocimiento de los derechos de las lesbianas, los gays, los bisexuales y los transexuales. También se le informó de las leyes y las normativas que prohíben estos eventos públicos, cuya finalidad es promover la tolerancia y el reconocimiento de la orientación sexual. En opinión del Relator Especial, la identidad de cada persona consta de una multitud de componentes como el género, la edad, la nacionalidad, la profesión, la orientación sexual, las opiniones políticas, el credo religioso o el origen social; en consecuencia, la tolerancia, la comprensión mutua y el respeto hacia todas las personas, sin prejuicios, estereotipos ni discriminaciones, deberían constituir la base de las relaciones humanas de todo tipo. Insta a los Estados a que adopten medidas adecuadas a fin de poner coto a las formas de discriminación múltiples, y a menudo interrelacionadas, que sufren muchas personas por razón de su raza, color, ascendencia, origen nacional o étnico u orientación sexual.

16. Preocupa al Relator Especial el problema que sigue suponiendo el escaso número de denuncias que presentan las víctimas de delitos racistas, en particular los migrantes en situación irregular y los solicitantes de asilo. La ausencia de denuncias distorsiona las estadísticas y los datos y puede, por ende, provocar la impresión de que los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas no perpetran delitos racistas o de que el número de este tipo de delitos es inferior a la cifra real. Por otra parte, la falta de denuncias y de datos fiables sigue siendo un obstáculo importante para combatir eficazmente los delitos motivados por actitudes racistas, xenófobas e intolerantes, cometidos por personas estrechamente vinculadas a partidos políticos, movimientos y grupos extremistas. El

Relator Especial reitera la importancia de recopilar estadísticas y datos desglosados precisos sobre los delitos racistas, xenófobos y homófobos. Asimismo, alienta a los Estados y a los actores de la sociedad civil a que organicen sistemas detallados de registro, denuncia y control de todos estos incidentes y animen a las víctimas a denunciarlos.

17. El Relator Especial también está preocupado por la información según la cual son varios los motivos por los que las víctimas no denuncian los incidentes, entre ellos el miedo a las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento de la ley, en particular si están en una situación precaria en lo que se refiere a la obtención de un permiso de residencia, la falta de confianza en el sistema de justicia penal y en las instituciones públicas en general, el miedo a las represalias y, en ocasiones, las barreras lingüísticas y el desconocimiento de sus derechos. Es importante que las víctimas tomen conciencia de sus derechos y tengan acceso a la justicia, incluidas indemnizaciones. Deberían adoptarse más medidas para mejorar la comunicación con las víctimas, reducir sus temores, generar una sensación de confianza entre la policía, la fiscalía y las víctimas y alentar la denuncia de estos delitos. Asimismo, tanto los agentes encargados del cumplimiento de la ley como los miembros del poder judicial deberían recibir una formación específica que les ayude a tratar los delitos racistas y xenófobos de una manera eficaz, adecuada y basada en los derechos humanos.

III. Buenas prácticas en la lucha contra partidos políticos, movimientos y grupos extremistas

18. Aunque los ejemplos de buenas prácticas para luchar contra partidos políticos, movimientos y grupos extremistas que se presentan a continuación no constituyen un listado exhaustivo, proporcionan un panorama general de algunas de las medidas legislativas, políticas e institucionales adoptadas por los Estados en distintos sectores que podrían reproducirse en un contexto local y adaptarse a él. Para complementar estas medidas gubernamentales también se han alentado iniciativas de organizaciones de la sociedad civil.

19. El Relator Especial observa que cada vez son más los Estados que incluyen, tanto en su Constitución como en sus leyes, prohibiciones relativas a la discriminación racial y la xenofobia. Además, va en aumento el número de Estados que han incorporado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial a su legislación interna y que han reconocido que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial es competente para recibir y examinar comunicaciones de personas o grupos de personas que alegan que el Estado ha violado cualquiera de sus derechos reconocidos en la Convención.

20. Además, un número creciente de Estados han promulgado o han incorporado al Código Penal leyes específicas que incluyen disposiciones según las cuales la comisión de delitos de persecución u odio por motivos de raza, religión o nacionalidad, o con el objeto de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, constituye una circunstancia agravante. El Relator Especial acoge con satisfacción estos avances legislativos a nivel nacional.

21. Asimismo, varios Estados han incluido en sus leyes sobre la migración y los refugiados disposiciones que reafirman el principio de no discriminación y ordenan a las instituciones concretas que se ocupan de cuestiones relacionadas con los migrantes y los refugiados que tomen todas las medidas oportunas para evitar la discriminación contra estos grupos vulnerables.

22. En algunos casos, estos avances legislativos también han ido acompañados del establecimiento de instituciones específicas, como una institución nacional de derechos humanos o una defensoría del pueblo, de conformidad con lo establecido en los Principios

de París, a fin de recibir y examinar las comunicaciones a las que se hace referencia en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. En ocasiones, estas instituciones también están capacitadas para recibir denuncias e investigar casos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. El Relator Especial acoge con satisfacción estos avances y recomienda que estas instituciones especializadas también lleven a cabo tareas de seguimiento y sensibilización relacionadas con los desafíos que representan los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas y ofrezcan asesoramiento sobre medidas para ponerles coto. Los Estados deberían garantizar que el mandato de estas instituciones sea sólido y que disponen de los recursos adecuados para llevarlo a la práctica.

23. También se informó al Relator Especial, que acoge la noticia con satisfacción, de la creación de unidades u oficinas específicas encargadas de combatir la discriminación y la xenofobia y de cuestiones relativas a la discriminación, el racismo y la xenofobia, así como de establecer enlaces con la policía, el estamento judicial y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Estas unidades específicas en ocasiones registran los delitos de motivación racista o xenófoba y, asimismo, supervisan periódicamente los sitios web, los espacios de *chat* y otros foros web asociados o vinculados a grupos violentos de extrema derecha.

24. El Relator Especial también celebra las medidas adoptadas por los Estados en relación con la formación de sus funcionarios, en particular los agentes encargados de velar por el cumplimiento de la ley. Recibió información sobre programas que incluyen sesiones de formación en materia de derechos humanos diseñadas para la policía, el poder judicial y la fiscalía. El Relator Especial también observó con interés que algunos países habían desarrollado sistemas específicos de recopilación de estadísticas en los que se desglosan los datos sobre los delitos motivados por el odio, incluidos los delitos motivados por el odio perpetrados contra personas por causa de su raza, color, origen étnico, condición relacionada con su origen o su pertenencia a un grupo minoritario, ciudadanía, idioma, credo religioso, discapacidad, orientación sexual, género o transgénero. Asimismo, el Relator Especial tomó nota del papel fundamental que, en ausencia de estadísticas oficiales en algunos Estados, desempeñan las organizaciones no gubernamentales en la recopilación de datos sobre delitos motivados por el odio. Acoge con satisfacción estas iniciativas, que permiten evaluar la incidencia de estos delitos y la repercusión de las leyes en los delitos de motivación racial o xenófoba.

25. También se informó al Relator Especial de la adopción de planes nacionales de acción y políticas para luchar contra el racismo, la discriminación racial y la xenofobia y promover la integración social de las personas pertenecientes a minorías. Acoge con satisfacción estas iniciativas y valora positivamente los programas que varios Estados han puesto específicamente en marcha para combatir el extremismo, el racismo y la xenofobia, en particular en el ámbito de la educación y entre los jóvenes y las comunidades marginadas.

26. El Relator Especial también celebra las numerosas actividades de sensibilización que han llevado a cabo los Estados para impulsar la tolerancia y el respeto por la diversidad cultural, combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia y fortalecer el diálogo intercultural. Estas medidas incluyen la organización de eventos culturales, festivales de arte de las minorías nacionales, exposiciones, conciertos, foros y seminarios, así como la publicación de libros y folletos que promueven la diversidad cultural. El Relator Especial alienta estas iniciativas, que brindan la posibilidad de un mayor diálogo e interacción intercultural. También valora otras iniciativas, como las emisiones informativas en televisión e Internet cuyo fin es promover la aceptación y la tolerancia entre los distintos grupos étnicos. El Relator Especial acoge con satisfacción que los medios de comunicación tradicionales de algunos países hayan empezado a reconocer el

valor cultural de la diversidad y a fomentar la idea de mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los miembros de las minorías.

27. También se informó al Relator Especial de las numerosas actividades educativas emprendidas por los Estados en respuesta al auge de los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas, incluidos los grupos neonazis y de cabezas rapadas y movimientos similares de ideología extremista. Subraya la necesidad de la educación en materia de derechos humanos para abordar las causas profundas del racismo.

28. En una línea similar, el Relator Especial acoge con satisfacción distintas iniciativas de organizaciones de la sociedad civil, como actividades educativas encaminadas a desenmascarar las ideologías extremistas en las escuelas secundarias y hacer un seguimiento de los delitos por motivos raciales que se cometen en los estadios de fútbol.

29. Por último, el Relator Especial insiste en la importancia que tiene también la cooperación con los mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos pertinentes y con la sociedad civil. Valora positivamente el compromiso de los Estados con los mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos, en particular el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El Relator Especial alienta a los Estados a que sigan desempeñando un papel activo en la lucha contra los partidos políticos, movimientos y grupos de ideología extremista a través de una mayor cooperación con los mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos pertinentes.

IV. Conclusiones y recomendaciones

30. El Relator Especial reitera su aprecio por los esfuerzos realizados por los Estados para combatir a los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas, incluidos los grupos neonazis y de cabezas rapadas y movimientos similares de ideología extremista. Aunque se han identificado buenas prácticas, persisten desafíos importantes que requieren de los Estados un mayor esfuerzo y más vigilancia. El crecimiento continuado de los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas, incluidos los grupos neonazis y de cabezas rapadas y movimientos similares de ideología extremista, sigue planteando grandes retos para la democracia y los derechos humanos. El Relator Especial reitera su inquietud por el impacto de la crisis económica y financiera actual en varias zonas del mundo, que ha agravado esta tendencia. Reconoce que los Estados y la sociedad civil han puesto en marcha distintas iniciativas para resolver el problema pero que queda mucho por hacer para enfrentarse eficazmente a este fenómeno, que representa una amenaza para la democracia. En consecuencia, tanto los Estados como todos los actores pertinentes deben aumentar la vigilancia. En este sentido, el Relator Especial opina que habría que desarrollar un enfoque exhaustivo basado en un sólido marco jurídico, complementarlo con otras medidas y aplicarlo con eficacia y de una manera amplia y cooperativa, implicando a los actores pertinentes. Debería prestarse una atención especial a las víctimas; asimismo, todos los actores que trabajan en esta esfera deberían intercambiar periódicamente sus buenas prácticas. Con este fin, el Relator Especial formula las siguientes recomendaciones concretas.

31. Tal y como se afirma en el documento final de la Conferencia de Examen de Durban, las leyes deberían prohibir toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, así como la difusión de ideas basadas en la superioridad racial o el odio racial, la incitación a la discriminación racial y todos los actos de violencia y la incitación a tales actos. En ese

sentido, el Relator Especial exhorta a todos los Estados a respetar los compromisos contraídos en los documentos de Durban. Exhorta a los Estados Partes en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial a que cumplan plenamente con sus obligaciones consagradas en el artículo 4 de la Convención. En este contexto, es fundamental incorporar al ordenamiento penal nacional una disposición según la cual la comisión de un delito por motivos o con fines racistas, xenófobos, antisemitas u homófobos constituirá una circunstancia agravante que permitirá endurecer las penas.

32. El Relator Especial recuerda que los Estados tienen la responsabilidad de llevar ante la justicia a los autores de delitos con motivaciones racistas, xenófobas, antisemitas u homófobas y de luchar contra la impunidad. En efecto, tal y como se afirma en el párrafo 81 de la Declaración de Durban, toda forma de impunidad por delitos motivados por actitudes racistas y xenófobas contribuye a debilitar el estado de derecho y la democracia y tiende a fomentar la repetición de tales actos. En consecuencia, los Estados deberían velar por que se lleve a cabo una investigación inmediata, exhaustiva e imparcial de estos delitos y los responsables sean sancionados de forma debida.

33. El Relator Especial reitera su recomendación de que los Estados recopilen datos y estadísticas desglosadas sobre delitos racistas, xenófobos, antisemitas y homófobos para identificar los tipos de delitos cometidos y las características de las víctimas y de los autores de los delitos, y si estos están afiliados a un partido político, movimiento o grupo extremista. Estos datos desglosados permitirían evaluar de manera clara y concisa el fenómeno y la eficacia de las medidas adoptadas para combatir estos delitos. También deberían proporcionarse los recursos financieros, humanos y técnicos adecuados para mejorar la calidad de los sistemas de recopilación de datos existentes, al tiempo que se hace lo necesario para que la sociedad civil participe en el proceso y para que este se lleve a cabo de manera que esté garantizada la protección de la intimidad.

34. El Relator Especial también recomienda que se refuerce más la capacidad de las fuerzas del orden público y los miembros de la judicatura para combatir los delitos motivados por prejuicios racistas, xenófobos, antisemitas u homófobos. Los funcionarios públicos deberían recibir una formación completa y obligatoria en materia de derechos humanos, que preste particular atención a los delitos racistas y xenófobos cometidos por personas vinculadas a partidos políticos, grupos y movimientos extremistas. Asimismo, las fuerzas del orden público deberían contar con las directrices y los procedimientos necesarios para poder identificar, investigar y registrar esos delitos. Los Estados también deberían garantizar un mayor grado de comunicación entre las fuerzas del orden y los grupos vulnerables particularmente expuestos a ataques racistas, xenófobos, antisemitas u homófobos a fin de aplacar sus temores y su preocupación, restaurar la confianza en la aplicación del estado de derecho y denunciar adecuadamente estos delitos.

35. Los Estados deberían aprovechar todas las oportunidades, incluidas las que ofrece Internet, para contrarrestar la difusión de ideas basadas en la superioridad o el odio racial y promover los valores de la igualdad, la no discriminación, la diversidad y la democracia, respetando al mismo tiempo las obligaciones contraídas en virtud de los artículos 19 y 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos para garantizar el derecho a la libertad de expresión y sus limitaciones inherentes. Los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas plantean un desafío considerable. A fin de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos y los principios democráticos, los Estados, al tiempo que adoptan medidas para combatir las ideas y los prejuicios de estos partidos, movimientos y grupos, deberían fortalecer

la libertad de expresión, que contribuye extraordinariamente a la promoción de la democracia y la lucha contra las ideologías racistas y xenófobas basadas en la superioridad racial.

36. Deberían potenciarse los esfuerzos que llevan a cabo los Estados para poner coto a los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas, incluidos los grupos neonazis y de cabezas rapadas y movimientos similares de ideología extremista, mediante la emulación de las buenas prácticas. En este sentido, es importante un mayor grado de intercambio de buenas prácticas entre todas las partes interesadas. El Relator Especial recuerda la importancia de cooperar estrechamente con la sociedad civil y los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos para que la actuación contra los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas, incluidos los grupos neonazis y de cabezas rapadas y movimientos similares de ideología extremista, sea eficaz. Debería subrayarse, en particular, el importante papel que desempeña la sociedad civil en la recopilación de información, la estrecha colaboración con las víctimas y la promoción de los principios democráticos y los derechos humanos. Asimismo, debería alentarse a las instituciones nacionales de derechos humanos a que elaboren programas adecuados para promover la tolerancia y el respeto de todas las personas y todos los derechos humanos y combatir el extremismo.

37. Por último, preservar y consolidar una sociedad democrática es fundamental para prevenir y combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia. Los líderes políticos y sus respectivos partidos deberían condenar enérgica y claramente todos los mensajes políticos que difunden ideas basadas en la superioridad o el odio racial, la incitación a la discriminación racial o la xenofobia. Los líderes políticos tienen el deber moral de promover la tolerancia y el respeto, y deberían abstenerse de formar coaliciones con partidos políticos extremistas de carácter racista o xenófobo. El respeto de los derechos humanos y las libertades, la democracia y el estado de derecho deberían ser la piedra angular de cualquier programa o actividad a fin de garantizar que los sistemas políticos y jurídicos reflejen el carácter multicultural de la sociedad.